RESOLUCIÓN Nº 3556/2024

POR LA CUAL SE RESCINDE TOTALMENTE EL CONTRATO Nº 142/2024 CON LA EMPRESA ADJUDICADA NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON C.I.Nº 3.566.039 EN EL PROCESO LICITATORIO CON ID Nº 439077 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM".-

Villarrica, 03 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución de Adjudicación Nº 483/24 de fecha 11/03/2024 donde resulta adjudicada la empresa NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON RUC Nº 3566039-2

El contrato Nº 142/2024 con la empresa NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON RUC Nº 3566039-2

El Dictamen de la U.O.C. presentando por la jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Guairá recomendando dar curso a la rescisión total del Contrato Nº 142/2024, suscripto con la empresa NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON RUC N° 3566039-2 en fecha 19/03/2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en la parte pertinente del art. 55 "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos…///… a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, sin hubiere merito"

Que, el art. 55 de la Ley 2051/03 establece…//…"Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, sin hubiere merito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso…"

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ

RESUELVE:

Art. 1° **RESCINDIR TOTALMENTE,** el contrato Nº 142/2024 en el Proceso del Llamado Licitación Pública Nacional con ID Nº 439077 para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM",** suscripto con la empresa NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA CON RUC N° 3566039-2 conforme al Art. 55 de la Ley 2051/03.

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. –

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · GUAIRÁ · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRÁ